

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de octubre de 2021.-

## RESOLUCIÓN AGT N° 185/2021

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley 6.347, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, el Decreto N° 484/GCBA/2020, la Resoluciones AGT Nros. 223/2017 y 223/2020, el Expediente Administrativo MPT0009 8/2017, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1° y 23° de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347.

Que la norma precitada establece en su artículo 3° que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18°, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que mediante la Resolución AGT N° 223/2017, se aprobó la Contratación Directa N° 2/2017, y adjudicó a la firma TÉCNIPLOM ARGENTINA S.A.I.C.C.Y.F., C.U.I.T N° 30-59578743-9, la locación administrativa del inmueble sito en la Calle Perú 143, piso 12, Unidades funcionales Nros. 25/26, así como las cuarenta cuatrocientas noventa y ocho avas partes indivisas de la Unidad Funcional N° 1 destinada a ocho (8) guardacoches y/o motos, y de las bauleras designadas interinamente con los números 4 y 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del 13 de octubre de 2017 y hasta el 12 de octubre de 2020, para el funcionamiento de áreas dependientes de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

este Ministerio Público Tutelar, y se suscribió el respectivo contrato con fecha 13 de octubre de 2017.

Que posteriormente, vencido el plazo contractual, por Resolución AGT N° 223/2020, se aprobó la prórroga de la locación administrativa del inmueble en cuestión por el período comprendido entre el 13 de octubre de 2020 y hasta el 12 de octubre de 2023, en los términos del artículo 28, inc. d), apartado VI de la de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que en el artículo 3° de la adenda suscripta entre las partes, se estableció los valores de los canones locativos correspondientes al 2° año serán consensuados entre las partes sobre la base de la tasación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo valor locativo mensual por el período comprendido entre el 13 de octubre de 2021 al 12 de octubre de 2022, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la cual fue estimada en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000.-)

Que en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones previstas con el propietario, y luego de un intercambio de ideas, el apoderado de dicha firma propone un valor locativo mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$405.000.-) ascendiendo a un monto anual PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 4.863.000.-), IVA incluido, que se abonará de la siguiente manera: a la firma de la suscripción de la presente adenda el importe correspondiente a los primeros seis (6) meses lo que representa un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$2.431.500.-) y en enero de 2022 el importe de los seis (6) restantes, lo que representa un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 2.431.500.-)

Que cabe tener presente que el valor locativo acordado no supera el margen establecido del valor locativo mensual informado por el Banco Ciudad de Buenos Aires, por lo que se cumple con lo previsto en el artículo 28, inciso d), de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 05/100 (\$ 18.640,05).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2021

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la referida adenda que modifica el valor locativo para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2021 y hasta el 12 de octubre de 2022 inclusive, del inmueble sito en Perú 143, piso 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la adenda del Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en la calle Perú 143, piso 12, Unidades funcionales Nros. 25/26, así como las



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

cuarenta cuatrocientas noventa y ocho avas partes indivisas de la Unidad Funcional N° 1 destinada a ocho (8) guardacoches y/o motos, y de las bauleras designadas interinamente con los números 4 y 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripto el 13 de octubre de 2017 con la empresa TECNIPLOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-59578743-9, que fija el nuevo canon locativo para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2021 y hasta el 12 de octubre de 2022 inclusive que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el gasto a favor de la empresa TECNIPLOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-59578743-9, por el período comprendido entre 13 de octubre de 2021 y hasta el 12 de octubre de 2022, por la suma mensual de CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 405.250.-), es decir por la suma total de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 4.863.000.-), IVA incluido, pagaderos de la siguiente forma: a) a la firma de la suscripción de la presente adenda el importe correspondiente a los primeros 6 (seis) meses lo que representa un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIÉNTOS (\$2.431.500.-) y b) en enero de 2022 el importe de los 6 (seis) restantes, lo que representa un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIÉNTOS (\$ 2.431.500.-), IVA incluido, previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 05/100 (\$ 18.604,05).

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pagina web del organismo. Notifíquese al señor Alan Brechner Vega, y para demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 183/2021 T. XXII F. 482-485 FECHA 12-10-21

*Cecilia de Villafañe*  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

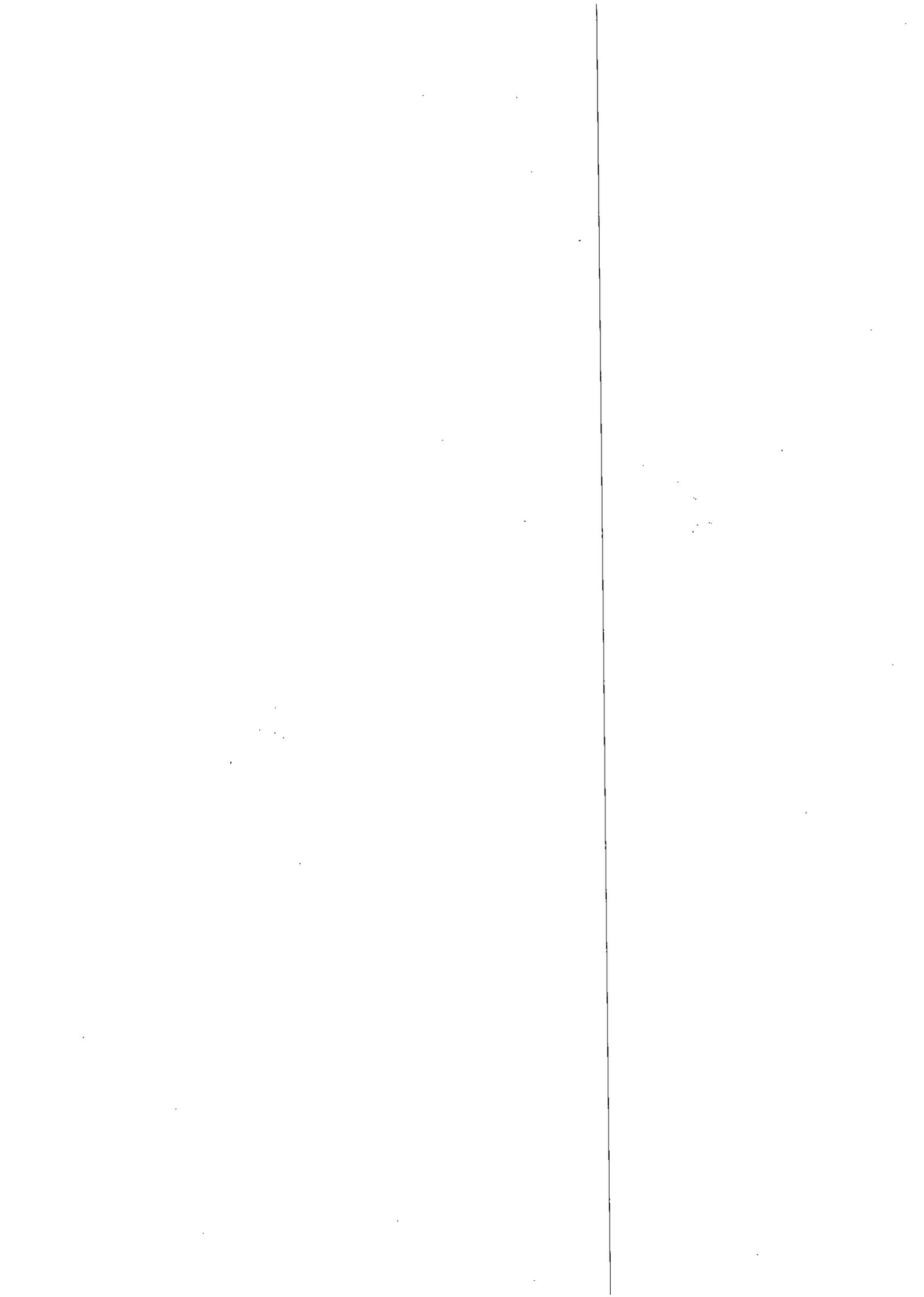
Certifico: que las presentes <sup>4</sup> copias son fieles de su original que he tenido a la vista

Buenos Aires, 13/10/21

*Cecilia de Villafañe*  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**RESOLUCIÓN AGT N° 185/2021**

**ANEXO I**

**ADENDA CONTRACTUAL**

**PERÚ 143, PISO 12° CABA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por la señora Asesora General Tutelar del precitado Ministerio, Dra. Carolina Stanley, D.N.I. N° 24.873.119, con domicilio en la calle Perú 143, piso 12 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA LOCATARIA", y por la otra parte, el señor Alan Brechner Vega, D.N.I.: 35.269.881, apoderado de la firma TECNIPLOM ARGENTINA S.A., C.U.I.T.: 30-59578743-9, con personería acreditada en el Expediente MPT0009 08/2017, con domicilio en Jerónimo Salguero 2751, piso 3°, Dto. 34 de esta Ciudad Autónoma, en adelante "LA LOCADORA", y conjuntamente con LA LOCATARIA conforman "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el nuevo valor locativo mensual del citado inmueble para el período comprendido entre 13 de octubre de 2021 y hasta el 12 de octubre de 2022 inclusive, en atención a lo pactado en punto 3 de la adenda que estableció la prórroga del contrato de locación administrativa suscripta el día 08 de octubre de 2020, y aprobado por Resolución AGT N° 223/2020.

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1°- Fijar el canon locativo mensual correspondiente al segundo año, por el período comprendido entre el 13 de octubre de 2021 y hasta el 12 de octubre de 2022, en la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 405.250.), es decir la suma total anual de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 4.863.000.-)



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

La antedicha suma, será abonada de la siguiente manera: a la firma de la suscripción de la presente adenda el importe correspondiente a los primeros 6 (seis) meses lo que representa un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$2.431.500.-). En enero de 2022 el importe correspondiente a los 6 (seis) restantes, lo que representa un importe total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 2.431.500.-)

2° LA LOCATARIA podrá rescindir unilateralmente el presente contrato de locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso LA LOCADORA deberá devolver sobre un monto igual al oportunamente cobrado y correspondiente a los meses pendientes hasta la finalización del contrato, según la CLAUSULA PRIMERA de la presente adenda, previa deducción de los gastos de servicios, expensas y/o impuestos que estuvieren a cargo de LA LOCATARIA y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos.

3° Introducir la presente adenda a la prórroga del Contrato de Locación Administrativa suscripto entre las partes el día 08 de octubre de 2020, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en dicho contrato.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido, a los días      de octubre de 2021.



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar